198

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.--

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas del día trece de agosto del año en curso, reunidos en el Salón **Morelos** del Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, el ubicado en la Plaza de la Danza sin número, Centro Histórico, Oaxaca, el ciudadano Licenciado Daniel Fabila Montalvo, Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Presidente); Licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información (Secretario de Actas); Licenciado Iván de Jesús Ruiz Vargas, Director de Modernización Administrativa y Gobierno Digital, suplente del Ing. Manuel de Jesús Silva Cancino, Coordinador de Finanzas y Administración (Vocal Primero); Lic. Tania Gabriela Unda Moreno, Contralora Municipal (vocal Segundo); Arquitecta Thelma Soledad Neri Caballero, Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Vocal Tercero); Lic. Irineo Pablo Calderón González, Coordinador de Gobierno (Vocal Cuarto); integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados mediante oficios previamente enviados, con el siguiente: ------------------------

------------------------**O B J E T O.**----------------

En términos del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Para el Estado de Oaxaca, la presente reunión, es con el objeto de analizar la solicitud planteada por la solicitante Laura Itzel Sosa Méndez, en relación a la información del ámbito estatal, solicitado a esta Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto es, que el Comité confirme, modifique o revoque la propuesta realizada por la Unidad de Transparencia, para declarar la **INCOMPETENCIA** de esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para

atender la solicitud de información con número de folio 00690918 presentada vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el cual se sujetará al siguiente:

----------**ORDEN DEL DIA**----------

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
2. **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 00690918 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).**
5. **ASUNTOS GENERALES**
6. **CLAUSURA.**

---------- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** ----------

PUNTO UNO.- Dentro del punto primero del orden del día, para la toma del pase de lista, el LIC. DANIEL FABILA MONTALVO, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario de Actas del Comité de Transparencia, LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido y una vez llevada a cabo el pase de lista de asistencia y estando los servidores públicos integrantes del Comité y quienes fueron convocados previamente, se constata que existe quórum legal para la celebración de la presente sesión ----------

---

PUNTO DOS.- A continuación, el Presidente del Comité, declara legalmente instalada esta reunión, y en la cual será sometido válido el punto de acuerdo a

discusión, siendo las nueve horas con quince minutos del día trece de agosto del año dos mil dieciocho, se abre la sesión. -

PUNTO TRES. Como tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, da lectura del orden del día y somete para la aprobación del pleno en su caso, el punto de acuerdo, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de votos- -

PUNTO CUATRO.- En seguimiento al Orden del Día aprobado, el Presidente del Comité de Información, manifestó lo siguiente: *"Bienvenidos los presentes, el objetivo de la presente Sesión es para analizar la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia el día once de agosto del presente año, por lo que en términos del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y así una vez discutido el punto de acuerdo es: si se Confirma, modifica o revoca la propuesta realizada por la Unidad de Transparencia y analizar sobre la procedencia de declarar la INCOMPETENCIA de la solicitud formulada, por lo que en este acto se da lectura de la misma, que es la parte conducente que solicitó:* cuyos puntos son los siguientes:

"cuál es el procedimiento para solicitar nuevas concesiones en San Pablo Villa de Mitla"

En razón de lo anterior, se abre la discusión sobre el siguiente punto de acuerdo en el siguiente sentido: Le informo que dicha solicitud fue presentada a la Unidad de Transparencia, en base a las funciones propias, y el cual declaró su incompetencia y propuesta para su análisis al Comité de Transparencia lo anterior en base al artículo:

Artículo 68. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; -

Por otra parte una vez analizada la solicitud de información por este Comité de Transparencia acuerda que en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que la información solicitada es referente procedimiento para solicitar nuevas concesiones en San Pablo Villa de Mitla, es obvio que por razones este municipio no es competente para dar respuesta a la solicitud del solicitante y que se trata de un municipio diverso al sujeto obligado, por lo que este municipio se declara incompetente para conocer de la solicitud planteada, esto tomando en consideración que es competencia del Gobierno del Estado de Oaxaca, es decir de la **SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE (SEVITRA).** En razón de lo anterior, nos permitimos orientarle para que dirija su solicitud a la **SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE (SEVITRA).**

En ese sentido la información que usted solicita, no es posible proporcionarla en virtud de que ésta no corresponde a las atribuciones del Municipio de Oaxaca de Juárez. --
----

FUNDAMENTO LEGAL: **Artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca,** que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes."

En ese tenor el Presidente del Comité de Transparencia, le concede el uso de voz al Secretario de Actas, y en uso de la voz señaló: "*Habiéndose discutido, y a solicitud de los presente se sometió a votación la aprobación del punto Acuerdo presentado*". *Quienes manifestaron estar de acuerdo con lo discutido mismo que se aprobó por unanimidad de votos. quedando en los siguientes términos:*

ACUERDO ÚNICO: Del contenido de lo solicitado, este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado en el ámbito de competencia para proporcionar la información.-----------------------

Por lo que en seguida se pasó al siguiente punto de la orden del día. -------

PUNTO CINCO.- Como último punto del orden del día, consistente en

Asuntos Generales, el Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún asunto que desearan poner a consideración del pleno de este Comité de Transparencia, quienes manifestaron que no hay otro punto a tratar en asuntos generales.- -
- -

PUNTO SEIS.- Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Información, manifestó que siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día de su inicio, da por clausurada los trabajos señalados para esta sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firmó por los que en ella intervinieron para constancia. Doy fe. -
- -

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ABRIL MONTALVO.

SUPLENTE DEL VOCAL PRIMERO

LIC. IVÁN DE JESÚS RUIZ VARGAS.

VOCAL SEGUNDO

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO.

VOCAL TERCERO

ARQ. THELMA SOLEDAD NERI CABALLERO.

VOCAL CUARTO

LIC. IRINEO PABLO CALDERON GONZÁLEZ.

SECRETARIO DE ACTAS
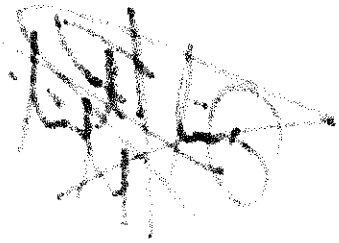
LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ.